



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 15 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 116-2018-MPH-A/12. de fecha 07 de agosto 2018, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre la Conformación de la Comisión de Arbitrios Municipales del Año 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales pueden, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley. Del mismo modo, el segundo párrafo del Artículo 74° del mismo Texto Constitucional modificado por la Ley N° 28390 señala que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, la Norma II del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99 y sus modificatorias prescribe que las tasas son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Clasifica las tasas en: Arbitrios, Derechos y Licencias. Precisa que el rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no deben tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPH/A de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprueba la estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y con la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Informe N° 116- 2018-MPH-A/12 de fecha 07 de agosto, pone en conocimiento que habiéndose realizado una reunión de convocatoria en la Gerencia Municipal para la elaboración de estructura de costos y arbitrios municipales del año 2019 el 02 de agosto de 2018, con la concurrencia de los funcionarios del Sistema de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H) y la Municipalidad Provincial de Huamanga donde se acordó la conformación de la COMISIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión para la formulación Arbitrios Municipales del ejercicio presupuestal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la misma que queda conformada de la siguiente manera:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE GENERAL DEL SAT-H	SECRETARIO TECNICO
JEFE DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN	SECRETARIO TECNICO
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS	MIEMBRO
SUB GERENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y/O (E)	MIEMBRO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
SUB GERENTE DE SERENAZGO Y/O (E)	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO Y PLANES	MIEMBRO
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	MIEMBRO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES Y EQUIPO MECANICO	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia General del Sistema de Administración Tributaria (SAT-H), Unidad de Racionalización, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerente de Serenazgo, Unidad de Presupuesto y Planes, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico. y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE